



## MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

DECRETO DE ALCALDÍA N°

07

-2023-MSS

Santiago de Surco, 28 MAR. 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### VISTO:

La Ordenanza N° 537-MSS, los Decretos de Alcaldía N° 03-2023-MSS y N° 06-2023-MSS, el Memorandum N° 667-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 267-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1157-2023-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 268-2023-SGOMO-GSC-MSS de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que "Los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas";

Que, mediante la Ordenanza N° 537-MSS, se regula el Presupuesto Participativo basado en Resultados, en el distrito de Santiago de Surco, el cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de estos, las fases para el desarrollo de las acciones para el proceso del Presupuesto Participativo, entre otros aspectos; del mismo modo, el artículo tercero de la norma mencionada, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas reglamentarias y complementarias necesarias para el estricto cumplimiento de la citada Ordenanza;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 03-2023- MSS publicado en el diario oficial El Peruano 07.02.2023, se convocó a la población debidamente organizada a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados del Año Fiscal 2024, en el distrito de Santiago de Surco; asimismo, en el Artículo Segundo se aprobaron siete (07) anexos, siendo uno de ellos el Anexo N° 01 Cronograma del Presupuesto Participativo basado en resultados Año 2024;

Que, posteriormente, mediante el Decreto de Alcaldía N° 06-2023-MSS publicado en el diario oficial El Peruano 17.03.2023, se Modifica el anexo N°01 Cronograma del Presupuesto Participativo basado en Resultados año 2024, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 03-2023- MSS;

Que, la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, mediante el Informe N° 268-2023-SGOMO-MSS del 27.03.2023, solicita, ampliar el plazo para de evaluación de propuestas de inversión, debido a la cantidad de propuestas de inversión que han sido presentadas por los agentes participantes, lo cual demanda una minuciosidad y analizar aspectos técnicos normativos que requiere cada propuesta de inversión para su evaluación y calificación;

Que, mediante el Memorandum N° 1157-2023-GPP-MSS del 28.03.2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la convocatoria al Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 03-2023-MSS, siendo el caso que con Decreto de Alcaldía N° 06- 2023-MSS, se modifica el Anexo N°01 Cronograma del Presupuesto Participativo basado en Resultados año 2024, debiendo realizarse una nueva modificación cronograma en lo que respecta al plazo

Municipalidad de Santiago de Surco  
Alcaldía  
V°B°  
Carlos Bruce  
Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
William D.  
Marín Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco  
Secretaría General  
V°B°  
Leydith  
Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
V°B°  
Angel Fabián  
Reto Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria  
Corvacho Becerra



## MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 07 -2023-MSS

para la evaluación de propuestas hasta el día 29.03.2023, debido a la solicitud planteada por la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, por lo que solicita se apruebe el Decreto de Alcaldía que modifique, el cronograma del presupuesto participativo, desde la etapa de "Evaluación de Propuestas de Inversión";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 267-2023-GAJ-MSS de fecha 28.03.2023, indica que del Anexo 01 que se acompaña al Memorándum N° 1157-2023-GPP-MSS, se aprecia en el punto 2.3 referido a la Evaluación de Propuestas de Inversión (Revisión de Proyectos Propuestas) que la etapa de Evaluación de Propuestas de Inversión, va desde el 21 hasta el 29 de marzo del año en curso. En ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto plantea se modifique el cronograma del Presupuesto Participativo Año 2024, desde la etapa de Evaluación de Propuestas de Inversión, de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato; por lo que concluye que es procedente la modificación del Cronograma del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, al haberse ampliado la etapa de Evaluación de Propuestas de Inversión hasta el 29 de marzo del presente año, conforme al Anexo N° 01 Cronograma del Presupuesto, el mismo que como anexo forma parte del Memorándum N° 1157-2023-GPP-MSS. Dicha modificación deberá ejecutarse mediante Decreto de Alcaldía, de acuerdo al Artículo Tercero de la Ordenanza N° 537-MSS;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 667-2023-GM-MSS del 28.03.2023, considerando las opiniones técnicas y legales anotadas, manifiesta su conformidad con realizar la modificación del Anexo N° 01 Cronograma del Presupuesto Participativo basado en resultados año 2024, aprobado en su oportunidad por el Decreto de Alcaldía N° 03-2023- MSS y modificado por el Decreto de Alcaldía N° 06-2023-MSS, solicitando se emita el respectivo Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR**, el Anexo N° 01 Cronograma del Presupuesto Participativo basado en resultados año 2024, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 03-2023- MSS y modificado por el Decreto de Alcaldía N° 06-2023-MSS de acuerdo con lo señalado en el cuadro adjunto que, como Anexo 01, forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información el Decreto de Alcaldía y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Participación Vecinal y al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva  
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca  
Alcalde



